**AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES**
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. AMG-MC-032-2026**

El Alcalde Municipal de Garagoa, Boyacá, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fundamento en la facultad para ordenar y dirigir los procesos contractuales, conferida por la Ley 80 de 1993, este Despacho dispuso la publicación de la invitación cuyo objeto lo constituye GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y REFIGERIO PARA LAS UNIDADES DE POLICIA EN EL DESARROLLO DE LA RUTA CARAVINEROS REGIONAL, QUE BRINDARAN APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

2. Que de conformidad con el decreto 1860 de 2021 se debe publicar un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro.

3. Que dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación pública N° AMG-MC-032-2026, se presentaron las siguientes solicitudes de limitación a MIPYMES:

| INTERESADO | LIMITACIÓN | DOMICILIO | FECHA Y MEDIO DE ENVIO |
|---|---|---|---|
| JORGE WILSON VARGAS CUESTA | MUNICIPAL | Garagoa | *24/04/2026 2:52:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito* |
| MAURICI0 ALFREDO FERNANDES GAITAN | MUNICIPAL | Garagoa | *24/04/2026 2:55:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito* |

Acorde al proceso referenciado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, se informa a los interesados**:**

**PRIMERO:** Limitar a MiPymes Municipal, el Proceso de Contratación de mínima cuantía, invitación pública No. AMG-MC-032-2026, cuyo objeto es GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y REFIGERIO PARA LAS UNIDADES DE POLICIA EN EL DESARROLLO DE LA RUTA CARAVINEROS REGIONAL, QUE BRINDARAN APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, según lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en tal sentido podrán participar las MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Garagoa.

**SEGUNDO**. Publicar el presente aviso en el SECOP II.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Garagoa, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

**FIRMADO EN ORIGINAL**
**JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA**
Alcalde Municipal

Proyecto: Edisson Alexander Roa Hernandez /Profesional Especializado/Secretaria de Contratación _____
Reviso y Aprobó: Luis Carlos Sierra Rincón/ Secretario de Despacho/ Secretaria de Contratación _____